

| No. | NOMBRE ASPIRANTE                              | OPEC No. | RESOLUCION CNSC | FECHA DE ENVIO DEL TRAMITE A LA CNSC | CAUSAL DE EXCLUSION  | ACTUALMENTE EN TRAMITE ANTE LA CNSC.  |
|-----|---|----------|-----------------|--------------------------------------|--|---|
| 1   | CAMILO<br>HUMBERTO<br>FLORES<br>CONTRERAS     | 36124    | 20201300090005. | 2/10/2020                            | Las certificaciones de experiencia aportadas por el elegible no cumplen para la contabilización de la experiencia requerida para el cargo                                    | “(…) ARTÍCULO 52°.- SOLICITUDES DE EXCLUSIÓN DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de las Listas de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado, podrá solicitar a la CNSC, en los términos del Decreto Ley 760 de 2005, la exclusión de la correspondiente Lista de Elegibles de la persona o personas que figuren en ella, por los siguientes hechos: 1. Fue admitida al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria. 2. Aportó documentos falsos o adulterados o por haber incurrido en falsedad de información para su inscripción o participación en el Concurso abierto de méritos. 3. No superó las pruebas del concurso abierto de méritos. 4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el Concurso abierto de méritos. 5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas. 6. Realizó acciones para cometer fraude en el Concurso abierto de méritos. Recibida en término la anterior solicitud, la CNSC adelantará el trámite administrativo previsto en el Decreto Ley 760 de 2005. La CNSC excluirá de las Listas de Elegibles, sin perjuicio de las acciones de carácter disciplinario y penal a que hubiere lugar, si llegare a comprobar que un aspirante incurrió en uno o más de los hechos previstos en el presente |
| 2   | MAURICIO<br><br>LIEVANO BERNAL                | 36128    | 20201300090115. | 2/10/2020                            | No cumple con los requisitos mínimos de estudio solicitados para el cargo, considerando que no se evidenció el soporte de la tarjeta profesional o matrícula correspondiente |   |
| 3   | LIGIA MARLEN<br><br>VELANDIA LEON             | 36139    | 20201300090255. | 2/10/2020                            | No cumple con los requisitos mínimos de experiencia requeridos para el cargo.  |   |
| 4   | LENEY AMINTA<br><br>SOLARTE<br><br>ZAMBRANO   | 36153    | 20201300090515. | 2/10/2020                            | No cumple con los requisitos mínimos de estudio solicitados para el cargo, considerando que no se evidenció el soporte de la tarjeta profesional o matrícula correspondiente |   |
| 5   | LUZ AMPARO<br><br>NOVOA RAMOS                 | 36164    | 20201300090725. | 2/10/2020                            | No cumple con los requisitos mínimos de estudio solicitados para el cargo, considerando que no se evidenció el soporte de la tarjeta profesional o matrícula correspondiente |   |
| 6   | FERNANDO<br><br>MARTIN ROMERO<br><br>MONTILLA | 36170    | 20201300090825. | 2/10/2020                            | No cumple con los requisitos mínimos de estudio solicitados para el cargo, considerando que no se evidenció el soporte de la tarjeta profesional o matrícula correspondiente |   |
| 7   | MARIO ALONSO<br><br>MORENO<br><br>MONTES      | 36176    | 20201300090875. | 2/10/2020                            | No cumple con los requisitos mínimos de estudio solicitados para el cargo, considerando que no se evidenció el soporte de la tarjeta profesional o matrícula correspondiente |   |

|    |   |       |                 |           |  |  |
|----|---|-------|-----------------|-----------|--|--|
| 8  | WILSON MANUEL<br><br>ROJAS                      | 36182 | 20201300090935. | 2/10/2020 | 1.Las certificaciones de experiencia aportadas por el elegible no cumplen para la contabilización de la experiencia requerida para el cargo. 2. Las certificaciones de experiencia aportadas por el elegible no están relacionadas a la experiencia requerida para el cargo. 3. Las certificaciones de estudio aportados por el elegible no cumplen con los requisitos mínimos requeridos para el cargo, | Artículo. PARÁGRAFO: Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la solicitud de exclusión, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-. En la actualidad la Comisión Nacional del Servicio Civil se encuentra estudiando cada una de las solicitudes de exclusión a listas de elegibles presentadas por las Comisiones de Personal de las diferentes entidades que conforman la Convocatoria 806 a 825 de 2018 "Distrito Capital CNSC", con el propósito de identificar si proceden o no, si estas no proceden, se rechazarán por improcedentes mediante acto administrativo y se comunicará la firmeza de esa lista o de la posición individual si corresponde, para que la entidad realice los nombramientos. Para aquellas solicitudes de exclusión donde la CNSC identifique que podría ser procedente su realización se iniciará Actuación Administrativa para valorar los hechos sobre los cuales se realizó dicha solicitud y obviamente será notificada al(los) aspirante(s) sobre el(los) cual(es) reca(e)n dicha(s) solicitud(es) de exclusión con el fin que pueda(n) ejercer en debida forma su derecho a la defensa y contradicción, en los términos de ley. Así las cosas, para los casos en que se inician |
| 9  | YENER ANTONIO<br><br>GARNICA<br><br>BUITRAGO    | 36190 | 20201300090975. | 2/10/2020 | Las certificaciones de estudio aportados por el elegible no cumplen con los requisitos mínimos requeridos para el cargo,   |  |
| 10 | LAURA VICTORIA<br><br>GUERRERO<br><br>SANTACRUZ | 74535 | 20201300091035. | 2/10/2020 | 1.Las certificaciones de experiencia aportadas por el elegible no cumplen para la contabilización de la experiencia requerida para el cargo. 2. Las certificaciones de experiencia aportadas por el elegible no están relacionadas a la experiencia requerida para el cargo.   |  |
| 11 | DOUGLAS<br><br>ALVARO VEGA<br><br>AMAYA         | 83418 | 20201300091195. | 2/10/2020 | No cumple con los requisitos mínimos de estudio solicitados para el cargo, considerando que no se evidenció el soporte de la tarjeta profesional o matrícula correspondiente   |  |
| 12 | SANDRA MILENA<br><br>MARTINEZ PAEZ              | 83422 | 20201300091215. | 2/10/2020 | Las certificaciones de experiencia aportadas por el elegible no están relacionadas a la experiencia requerida para en cargo.   |  |

|    |   |       |                 |           |  |  |
|----|---|-------|-----------------|-----------|--|--|
| 13 | ARLEY<br>BERNARDO<br>BELTRAN<br>CAMACHO | 83427 | 20201300091255. | 2/10/2020 | Las certificaciones de experiencia aportadas por el elegible no están relacionadas a la experiencia requerida para en cargo.   | actuaciones administrativas, las Resoluciones por medio de las cuales se conformaron las Listas de Elegibles, sólo adquirirán firmeza una vez se resuelvan dichas actuaciones administrativas en el sentido que se realicen exclusiones de elegibles o no se realicen y los respectivos recursos a que haya lugar. |
| 14 | CINDY PAOLA<br>ROMERO<br>GALEANO        | 83428 | 20201300091265. | 2/10/2020 | Las certificaciones de experiencia aportadas por el elegible no cumplen para la contabilización de la experiencia requerida para el cargo.                                   | En este sentido, una vez realizada la verificación por parte de la CNSC se informará a los concursantes a través del correo electrónico registrado y/o a través del aplicativo SIMO, por lo que se sugiere estar atento de dichos medios para que ejerza su derecho de defensa y contradicción si lo requiere.     |
| 15 | CARLOS GILBER<br>CABRERA OVALLE         | 83429 | 20201300091265. | 2/10/2020 | No cumple con los requisitos mínimos de estudio solicitados para el cargo, considerando que no se evidenció el soporte de la tarjeta profesional o matrícula correspondiente |  |

  
RUBEN DARIO PERILLA CARDENAS  
Subdirector Administrativo